

NORMATIVA DE LOS TRABAJOS FIN DE GRADO (TFG)

Escuela Universitaria Politécnica de La Almunia

Noviembre 2013.

(Aprobado por la Junta de Escuela con fecha 6 de Noviembre de 2013)

Versión revisada en enero 2017.

Índice de contenidos

1. Objeto	1
2. Ámbito de aplicación	1
3. Concepto	1
4. Modalidades	1
5. Dirección	2
6. Funciones del Director y reconocimiento	2
7. Propuesta de Proyectos Fin de Carrera / Trabajos Fin de Grado	2
8. Matriculación	3
9. Depósito del trabajo	3
10. Defensa	4
11. El tribunal evaluador	4
12. Calificación	5
13. Formato del depósito	5
14. Derechos de autor	5
15. Confidencialidad	5
16. Otra información de interés	5
17. Trabajos Fin de Grado realizados en el marco de programas de movilidad	6
Disposición Adicional Primera	6

1. Objeto

La presente Normativa es el desarrollo, para las titulaciones de grado impartidas en la EUPLA, del Reglamento de los trabajos de fin de grado y de fin de master en la Universidad de Zaragoza según acuerdo de 7 de abril de 2011 del Consejo de Gobierno.

2. Ámbito de aplicación

Las disposiciones contenidas en esta normativa son de aplicación a los trabajos de fin de grado en las titulaciones reguladas por el Real Decreto 1393/2007 modificado por el R.D. 861/2010.

3. Concepto

Los trabajos de fin de grado consistirán en la realización de una **memoria o proyecto** en que se pongan de manifiesto los conocimientos, habilidades, aptitudes y actitudes adquiridos por el estudiante a lo largo de la titulación.

Estos trabajos constituirán una labor autónoma y personal del estudiante, aunque se puedan desarrollar también integrados en un grupo. En cualquier caso, la defensa ha de ser pública e individual.

Los trabajos deberán realizarse de acuerdo con lo que se establezca en la Memoria de Verificación del título o en las disposiciones legales que traten de atribuciones profesionales reconocidas, de acuerdo con una orientación profesional o de innovación e investigación.

La **Comisión de Garantía de Calidad** podrá elaborar directrices sobre la metodología y los criterios de evaluación para procurar homogeneizar la evaluación de los trabajos de fin de grado.

Los trabajos contendrán suficientes elementos de creación personal y citarán adecuadamente todas las fuentes usadas.

4. Modalidades

Las modalidades que podrán revestir los trabajos de fin de grado son, entre otras, las siguientes:

- a) trabajos académicos específicos;
- b) trabajos específicos realizados en laboratorio;
- c) trabajos específicos realizados como resultado de prácticas en empresas o instituciones;
- d) trabajos equivalentes realizados como resultado de una estancia en otra Universidad, española o extranjera a través de un convenio o programa de movilidad.

En todo caso se materializarán en una memoria o proyecto en forma escrita que se acompañará, en su caso, del material que se estime adecuado de acuerdo con los procedimientos establecidos por el centro.

5. Dirección

Los trabajos de fin de grado contarán con un director/a, al menos, que tutele y supervise la labor del estudiante. El director/a deberá pertenecer a la EUPLA.

En caso que no cumplan estas condiciones, será considerado como codirectores/as. Y en todo caso deberán contar con el informe razonado y favorable del Coordinador/a de la titulación de que se trate.

En todo caso, el número de codirectores no podrá ser superior a tres.

Las Comisiones de Garantía de Calidad de la titulación establecerán el procedimiento de asignación de la dirección de trabajos de fin de estudios, teniendo en cuenta las especificidades de ésta y los siguientes asertos:

1. El coordinador repartirá entre los diferentes tribunales, las propuestas de TFG generadas por los alumnos.
2. El coordinador repartirá de una forma equitativa las direcciones de los TFG entre todos los miembros de ese Tribunal.
3. En caso de existir propuestas específicas de temas de TFG, el profesor que haya propuesto este tema tendrá potestad de ser el director de ese trabajo en concreto, previo consenso con el coordinador/a de la titulación.

6. Funciones del Director y reconocimiento

El tema del trabajo se establecerá de común acuerdo entre el estudiante y su director. En última instancia, el coordinador de la titulación garantizará la asignación de tema y director para todos los estudiantes matriculados.

Corresponde al director la validación y tutela del proceso de realización del trabajo.

La dirección de los trabajos se reflejará en la ficha del Plan de Ordenación Docente del profesor y será reconocida en los términos establecidos en las disposiciones normativas de esta Escuela.

7. Propuesta de Proyectos Fin de Carrera / Trabajos Fin de Grado

Con objeto de facilitar la elección del estudiante, el coordinador junto con el profesorado adscrito a ese grado elaborará una oferta de trabajos que deberían hacer pública con anterioridad a los periodos de matrícula.

La propuesta del TFG se presentará en Secretaría, según el procedimiento y formato normalizado que se acompaña, aproximadamente en los meses de octubre o enero, debiendo tener superados el estudiante al menos 180 créditos de su plan de estudios.

Resueltas las solicitudes de propuestas por el coordinador de la titulación, el alumno recibirá una notificación (preferentemente al correo electrónico institucional) de aceptación, modificación o denegación, así como la designación definitiva del director del proyecto o trabajo. En caso de denegación se facilitará otro plazo para la presentación de una nueva propuesta.

La propuesta de TFG mantendrá su vigencia en tanto el estudiante o el director (y, en su caso, codirector o ponente) no soliciten expresamente su modificación o anulación.

Si la solicitud o cambio del enunciado o de sus características se realiza fuera de los plazos establecidos, se presentará una justificación razonada por escrito al director y al coordinador de la titulación. El director o coordinador deberá informar por escrito a la secretaría del centro para su notificación al estudiante.

8. Matriculación

El estudiante se matriculará del trabajo de fin de grado en el período que a tal efecto establezca el calendario académico.

El precio de la matrícula se calculará de conformidad con el número de ECTS asignados al trabajo, conforme al grado de experimentalidad de la titulación y según se trate de primera, segunda o tercera matrículas. Para el referido cálculo en ningún caso se utilizará la figura “sin docencia”, en referencia al pago de los precios aunque el estudio se encuentre en extinción.

El estudiante, una vez matriculado del TFG, a todos los efectos tendrá la consideración de estudiante de la Universidad de Zaragoza.

9. Depósito del trabajo

El estudiante deberá depositar su trabajo fin de grado en la forma en que haya dispuesto el centro, con el **visto bueno del director** o codirectores, y en las fechas que se determinen para cada convocatoria (Julio/Noviembre/Febrero).

Transcurridas las fechas marcadas sin que se hubiese realizado el depósito, el estudiante deberá volver a matricularse.

Una vez elaborado el TFG, y si el alumno cumple con todos los requisitos establecidos, deberá depositar al menos un ejemplar del mismo en la secretaría del centro, así como una copia de la documentación en soporte informático (CD/DVD) en los plazos que oficialmente se establezcan. También presentará el justificante de haber realizado el depósito electrónico en <https://deposita.unizar.es/>

Se establece como condición para que el estudiante pueda depositar el TFG, tener superados todos los créditos¹ correspondientes a la titulación de Grado.

Excepcionalmente y previa solicitud razonada, se podrá autorizar para TFG que, por sus características lo requieran, su depósito en otro tipo de soporte. Desde la entrega hasta el momento de la defensa, el autor del TFG no tendrá acceso a las copias presentadas.

El centro podrá determinar la presentación del TFG en un formato específico, pudiendo variar por causa justificada suscrita por el director.

En cada curso académico existirán tres convocatorias de corrección de TFG aproximadamente en los meses de julio, noviembre y febrero. Al inicio de cada curso académico se harán públicas las fechas de depósito de proyectos y las fechas límite de corrección de éstos.

10. Defensa

El estudiante habrá de proceder a la defensa pública del trabajo de fin de grado ante el correspondiente tribunal evaluador, dentro de los periodos marcados en el artículo 9 de este reglamento.

El estudiante podrá presentarse como máximo en dos ocasiones en el plazo señalado en el punto anterior. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera superado la defensa, el estudiante deberá volver a matricularse.

La defensa tendrá carácter público.

En caso de que exista un motivo justificado, se podrá solicitar a la **dirección académica de la EUPLA** el adelanto de convocatoria para la defensa del TFG. Dicha justificación deberá ser de forma razonada y argumentada y será estudiada por el tribunal asignado.

La convocatoria de defensa de cada TFG (día, hora y lugar) se hará pública con una antelación mínima de cinco días naturales o en el calendario conjunto.

11. El tribunal evaluador

El tribunal o los tribunales evaluadores serán designados conforme a lo establecido a tal efecto por la Comisión de Garantía de Calidad de la titulación. Cada tribunal evaluador estará integrado por al menos tres miembros que serán nombrados por el Director de la EUPLA como mínimo dos de ellos serán profesores de la EUPLA

Se arbitrarán los mecanismos de suplencia necesarios para garantizar en todo momento la presencia del número total de miembros de los que esté constituido el tribunal.

¹ Este punto se modifica según el Reglamento de TFG de la UZ (Acuerdo de 11 de noviembre de 2014 del Consejo de Gobierno de la UZ), en su artículo 9.

Las defensas deberán planificarse de manera que no interfieran en las tareas docentes de los miembros del tribunal.

12. Calificación

Si el TFG ha sido aprobado, el interesado podrá solicitar una certificación académica acreditativa de esta circunstancia, así como solicitar su título oficial y el Suplemento Europeo al Título.

En el caso de que la nota sea inferior a cinco, el tribunal señalará por escrito los defectos apreciados, indicando las modificaciones que será preciso llevar a cabo en el trabajo o bien una nueva defensa del mismo. Esta comunicación será entregada al alumno y guardándose una copia en su expediente académico.

Si volviese a suspender, el Tribunal decidirá si el estudiante debe plantear la realización de un nuevo proyecto/trabajo, iniciando todo el proceso, o bien si puede proceder a una tercera defensa, con las correspondientes modificaciones.

13. Formato del depósito

Los trabajos se presentarán en ficheros de texto e imágenes estáticas según los formatos y directrices oficiales de la EUPLA, salvo que el contenido de la materia exija un formato dinámico.

14. Derechos de autor

En todo caso, el archivo de los trabajos de fin de grado garantizará los derechos de autor conforme a lo establecido en la legislación vigente.

Las autorizaciones de uso y reproducción podrán realizarse en impresos normalizados que, a tal efecto, se facilitarán al autor.

15. Confidencialidad

Cuando se efectúen TFG en colaboración con entidades o personas físicas que planteen la necesidad de confidencialidad de sus contenidos, se incluirá la cláusula de confidencialidad en un documento específico que recoja este compromiso entre las partes.

Un director no podrá dirigir un proyecto o trabajo afectado por cláusulas de confidencialidad en colaboración con entidades o personas físicas que sean competencia entre sí, sin el consentimiento escrito de éstas.

16. Otra información de interés

En la web de la EUPLA se publicará:

- Fechas de convocatorias para cada curso lectivo
- Composición de Tribunales de TFG
- Formulario de propuesta de TFG. A esta solicitud se le acompañara documentación literal y gráfica descriptiva de las características del TFG propuesto.
- Normas generales para la presentación de TFG
- Normas específicas para la presentación del TFG en algunas titulaciones o de algunos temas concretos
- Otra información que se considere de interés

17. Trabajos Fin de Grado realizados en el marco de programas de movilidad

Los estudiantes participantes en Programas de Movilidad se matricularán del TFG en sus universidades de origen, pudiendo realizar el trabajo en su universidad de destino, con plenos efectos académicos, siempre que el acuerdo de equivalencias entre ambas universidades contemple esa posibilidad.

Para el reconocimiento de los TFG elaborados en el marco de programas de movilidad se aplicará lo dispuesto en la normativa sobre movilidad vigente en la EUPLA.

En cualquier caso, se realizará a criterio del profesor coordinador del programa, siempre que esté incluido en el contrato de estudios y que su temática, extensión, y complejidad sean esencialmente equivalentes a lo indicado en la memoria de verificación del título.

No obstante lo anterior, estos TFG deberán cumplir con los requisitos de presentación de propuesta y depósito descritos en esta normativa.

Disposición Adicional Primera

Esta normativa será de aplicación a los alumnos de planes en extinción que han presentado su propuesta de Proyecto de Fin de Carrera en Septiembre de 2013 o sucesivos plazos a partir de la publicación de esta norma.